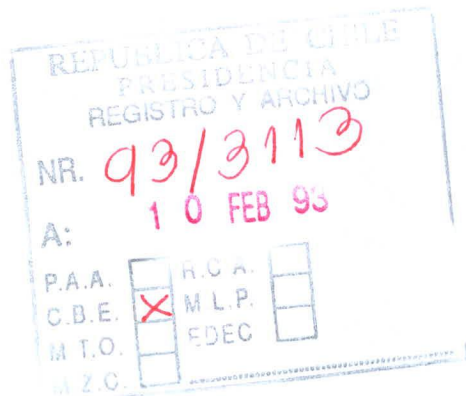


ORD. N° 125 /

ARCHIVO



ANT. : 1) Oficio N° 92/6204, de 7. XII.1992, del Gabinete Presidencial.
2) Oficio N° 118, de 05.II. 1993, de la Digcar.

MAT. : Refiérese a peticiones formuladas por Unidades de Carabineros de Antofagasta.

SANTIAGO, Febrero 09 de 1993.

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

AL : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.
Don Carlos Bascuñán Edwards.

1.- Se acusa recibo de su Oficio indicado en el "antecedente 1)", mediante el cual remitió documentos relacionados con autorización requerida al Primer Mandatario por el Alcalde de Antofagasta, para hacer uso de recursos fiscales provenientes del Fondo Social Presidente de la República, con el propósito de atender peticiones formuladas por los Sres. Comisarios de la 2da. y 3ra. Comisaría dependientes de la Prefectura de Antofagasta, solicitando se emita una opinión sobre el particular.

2.- Al respecto, después de haber efectuado la recopilación de los antecedentes sobre la materia, cumpla con expresarle, que con fecha 21 de octubre de 1992, el Sr. Alcalde de la Comuna de Antofagasta, a través de su Oficio N° 2114, solicitó a la Prefectura de esa ciudad, le proporcionara un diagnóstico global de los problemas correspondientes a los sectores de la 2da. y 3ra. Comisaría, con el fin de preparar proyectos estratégicos para enfrentar los problemas detectados y apoyarlos en su financiamiento para el período del año 1993.

Aparte del diagnóstico requerido, se pidió en el mismo documento antecedentes sobre dos puntos específicos, a saber : Emergencia y Seguridad Ciudadana, disponiéndose que las citadas Unidades elaboraran una apreciación de la situación, considerando estas dos áreas, habiéndose evacuado los informes del caso en los que se tuvo en cuenta la situación general de cada sector, el nivel de la seguridad ciudadana y la situación del personal y logística ante una emergencia.

3.- En el mismo Oficio N° 2114, ya citado, la autoridad comunal sugirió que el trabajo fuera coordinado con la Secretaría de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Antofagasta, a cuyo efecto se realizaron dos reuniones en las que estuvieron presentes el señor Edil y los Comisarios de dichas Unidades, ocasión en que la autoridad ofreció la más amplia cooperación a Carabineros, orientada a satisfacer todas aquellas necesidades logísticas que se carecían ante una situación de emergencia, como la ocurrida el año 1991, al ser la ciudad afectada por un aluvión.

4.- Sobre la base de una emergencia, se confeccionó una lista de necesidades que se adjuntó al trabajo solicitado por el Sr. Alcalde, considerándose determinados elementos propios de una situación de esta naturaleza, lo que en ningún caso significa atribuir tales necesidades a las que normalmente Carabineros precisa, ya que en dicho caso, toda petición relacionada con medios que se necesitan para cumplir la labor policial, se canaliza a través de los estamentos pertinentes con que cuenta la Institución.

5.- Consecuente con lo anterior, queda claramente establecido que lo solicitado por el señor Alcalde, se refiere a la necesidad de contar con elementos apropiados para enfrentar una emergencia, iniciativa de suyo propia e independiente a las necesidades de las Comisarías del sector.

En razón de ello, se estima que no es procedente insistir ante S.E. el Presidente de la República, con esta petición, por cuanto no obedece a una demanda generada por la Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a US.,



[Handwritten signature]

JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
Subsecretario de Carabineros

Ant.1159.
JKF/AGC/jar.
Distribución:
1.-Gab.Presidencial.
2.-Archivo SSC.

10 FEB 1991